



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Unidad Ejecutora Lima Sur

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 0021-2024-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 08 de marzo de 2024.

08 FEB 2024

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.F.S. N° 2019-008

VISTO:

La Carta N° 027-2024/CS de fecha 08 de enero de 2024, emitido por el representante común de la Empresa consultora – CONSORCIO SALOMON; el Informe N° 010-2024-GRL-UELS-SGIT-UF de fecha 08 de marzo de 2024, emitido por el responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos; el Informe N° 0161-2024-GRL-UELS-SGIT de fecha 08 de marzo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte: respecto a la aprobación del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de la I. E. Gerardo Salomón Mejía Saco del distrito de Cerro Azul – provincia de Cañete – departamento de Lima" con CUI N° 2522252; y,

CONSIDERANDO:

Que, constituye atribuciones del Gerente Sub Regional Lima Sur, representar a la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como dirigir la política de la institución en el ámbito de las provincias de Cañete y Yauyos, conforme lo establecen los artículos 1°, 5°, 8° y 9° de la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL – Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Subregional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como los artículos 131° y 132° de la Ordenanza Regional N° 09-2022-CR/GRL – Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima, y los artículos 25° y 33° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867;

Que, en base a la independencia con la que se cuenta como Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, se suscribió Contrato N° 006-2023-GRL-UELS-GSRLS de fecha 20 de julio de 2023, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de la I. E. Gerardo Salomón Mejía Saco del distrito de Cerro Azul – provincia de Cañete – departamento de Lima" con CUI N° 2522252; por lo que, con Carta N° 027-2024/CS, el representante común del CONSORCIO SALOMON – Sergio Martín Guevara Flores, en base al contrato, presenta el expediente técnico definitivo;

Que, con Informe N° 010-2024-GRL-UELS-SGIT-UF de fecha 08 de marzo de 2024, el responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos, procede de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprueba la consistencia y remite Formato N° 08-A Registro en la Fase de Ejecución (Informe de Consistencia entre el Expediente Técnico detallado del PIP Viable), y cumple con el registro de dicho formato en el banco de inversiones del MEF, correspondiendo la parte B, consistente en el registro y llenado de la aprobación del expediente técnico, cuyo costo de inversión del proyecto a precios privados, de acuerdo a los resultados del Expediente Técnico asciende a la suma de S/ 28, 627, 988.53 soles, incluido IGV, a ello se está considerando además el 2% que corresponde al Control Concurrente (S/ 572, 559.77 soles), dando un costo total de S/ 29, 200, 548.30 soles;

Que, mediante Informe N° 0161-2024-GRL-UELS-SGIT, el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte – UELS, concluye que: "Luego de la revisión y análisis efectuada, esta subgerencia otorga la conformidad técnica y recomienda la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de la I. E. Gerardo Salomón Mejía Saco del distrito de Cerro Azul – provincia de Cañete – departamento de Lima" con CUI N° 2522252, mediante resolutivo, el cual cuenta con una inversión total de S/ 29, 200, 548.30 (Veintinueve Millones Doscientos Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 30/100 soles), con precios referidos al mes de diciembre del 2023, por un plazo de ejecución de 450 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación a suma alzada. (...)", desagregado en los siguientes componentes:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
COSTO DIRECTO	18,857,429.91
GASTOS GENERALES 10.24%	1,931,000.82



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0021-2024-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 08 de marzo de 2024.

08 FEB 2024

WALTER HERNAN TOVAR MOLAZCO
 FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
 R.E.R. N° 426-2019-COB

UTILIDAD 10%	1,885,742.99
SUB TOTAL	22,755,524.99
IGV (18%)	1,523,164.02
PRESUPUESTO INFRAESTRUCTURA	26,755,524.99
SUPERVISIÓN	999,424.60
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	613,538.94
LIQUIDACIÓN	60,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	199,500.00
PRESUPUESTO TOTAL	28,627,988.53
CONTROL CONCURRENTE 2%	572,559.77
TOTAL INVERSIÓN	29,200,548.30

Que, el Anexo 1 "Definiciones" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define al Expediente Técnico de Obra como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01¹, establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe aplicarse para la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución del ciclo de inversión, como: contar con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, la elaboración del expediente se sujete a la concepción técnica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión, previa al registro, la UIE remite el Formato N° 08-A: Registro en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión y aprobación (requisitos previo para la aprobación del expediente técnico); es el caso que, las áreas correspondientes de la Unidad Ejecutora Lima Sur, han realizado la evaluación del expediente técnico, informado técnicamente, y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico, considerando los actuados, resulta procedente la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley N° 27867, Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GOB de fecha 05 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de la I. E. Gerardo Salomón Mejía Saco del distrito de Cerro Azul – provincia de Cañete – departamento de Lima" con CUI N° 2522252, cuyo presupuesto total de inversión asciende a S/ 29, 200, 548.30 (Veintinueve Millones Doscientos Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 30/100 soles), con precios referidos al mes de diciembre del 2023, por un plazo de ejecución de 450 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación a suma alzada, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
COSTO DIRECTO	18,857,429.91

¹ Aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificado por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Unidad Ejecutora Lima Sur

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 0021-2024-GRL-LIMA SUR**

San Vicente de Cañete, 08 de marzo de 2024.

08 FEB 2024
WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 426-2019-COB

GASTOS GENERALES 10.24%	1,931,000.82
UTILIDAD 10%	1,885,742.99
SUB TOTAL	22,755,524.99
IGV (18%)	1,523,164.02
PRESUPUESTO INFRAESTRUCTURA	26,755,524.99
SUPERVISIÓN	999,424.60
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	613,538.94
LIQUIDACIÓN	60,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	199,500.00
PRESUPUESTO TOTAL	28,627,988.53
CONTROL CONCURRENTE 2%	572,559.77
TOTAL INVERSIÓN	29,200,548.30

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** la Ejecución del Expediente Técnico aprobado en el artículo primero del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte de la Unidad Ejecutora Lima Sur, realice las acciones que correspondan para la ejecución del Expediente Técnico aprobado en el presente acto resolutivo, de conformidad a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática – UELS.

ARTÍCULO QUINTO. - **REMITIR** copia de la presente Resolución Gerencial a las instancias correspondientes de la Unidad Ejecutora Lima Sur; para su conocimiento, cumplimiento y fines, según corresponda y de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

LIC. CALEB GERSON RAMOS LLERÉN
GERENTE LIMA SUR

